

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO**

Con el fin de atender a las necesidades urgentes organizativas y asistenciales de las consultas del Servicio de Oftalmología, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

**ACUERDA**

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino, un puesto vacante de **Facultativo Especialista de Oftalmología con conocimiento en el manejo y tratamiento de tumores intraoculares y cirugía vítreo- retiniana** en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:**

**1. Requisitos generales**

- a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

**2. Requisito de titulación**

Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del título de Especialista en Oftalmología, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, es decir, del **4 al 13 de septiembre (ambos inclusive)**.
3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Documentación a aportar junto a la solicitud:

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de especialista correspondiente al puesto al que se opta.
- c) En aplicación de lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar certificación acreditativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o cumplimentar el anexo III de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.

## TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados dependerá de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo 11, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Composición de la Comisión de Selección:

Esta Comisión estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, la Subdirectora de Recursos Humanos, y un facultativo especialista con plaza en propiedad del Servicio de Oftalmología, actuando este último como Secretario de la Comisión de Selección. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

## CUARTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo será el de concurso de méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, la Comisión de Selección publicará, en los tabloneros de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, Portal del Profesional, Tablón de anuncios, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días naturales**, para presentar alegaciones.
4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro y en el apartado de Recursos Humanos de la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda la relación definitiva de admitidos/excluidos.
5. La Comisión de Valoración comunicará a los aspirantes día, hora y lugar para la defensa del Proyecto.
6. Una vez valorados los méritos se elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter interino para el desempeño del puesto de Facultativo Especialista de Oftalmología, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.

#### QUINTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada dirigido al Viceconsejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Majadahonda, a 3 de septiembre de 2018

Fdo.: Ricardo Herranz Quintana

DIRECTOR GERENTE



## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MADADAHONDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO.**

### Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)		

### Datos administrativos

CATEGORÍA		ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA		PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS		LOCALIDAD	PROVINCIA

### Títulos Académicos Oficiales

--

### SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria del puesto de Facultativo Especialista de Oftalmología de del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de fecha 3 de septiembre de 2018

### DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a                      de                      de 20

**(Firma)**

**DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Puerta de Hierro Majadahonda**



## ANEXO II

### MÉRITOS VALORABLES

BAREMO MERITOS	Puntuación máxima por factor	Límites en las valoraciones	Puntuación por concepto
<b>1.- Formación:</b> Expediente académico	Máximo 4 puntos		Estudios de la licenciatura (baremo de 0 a 4)*: - Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000
Estudios de Doctorado: - Cursos de Doctorado - Estudios de suficiencia investigadora - Tesis doctoral	Máximo 6 puntos		- 2 puntos por Trabajo de Suficiencia Investigadora Tesis Doctoral: - 3 puntos por Tesis Doctoral matriculada en ejecución - 5 puntos por Grado de Doctor - 6 puntos por Grado de Doctor con mención Europea/Internacional. (excluyentes entre ellos)
Formación especializada	Sin límite		- 20 puntos por haber cursado la especialidad a través de MIR. - 5 puntos por estar en posesión del título oficial de especialista por otra vía. - 10 puntos por Fellowship de un año oficial en un centro con docencia acreditada.
Prueba de acceso a formación especializada: MIR	Máximo 2 puntos		- 2 puntos: Puesto MIR 0 a 99 - 1 punto: Puesto MIR 100 a 499 - 0,5 puntos: Puesto MIR 500 a 999: - 0,1 puntos: Puesto MIR $\geq$ 1000
<b>2.- Actividad Investigadora:</b>	Sin límite		Factor de Impacto: - Revistas no indexadas: 0,05 por cada artículo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276802076874102292531

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicaciones en revistas: Primer autor x 1</li> <li>Autor 2°-5° x 0,5</li> <li>Autor 6° o posterior x 0,2</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revista Indexada sin factor de impacto (MEDLINE) x 0,1 por artículo</li> <li>- Revista Indexado con factor de impacto (MEDLINE) x Factor de impacto de la revista en ese año.</li> </ul>
Publicaciones relacionadas con la oftalmología: libros y capítulos de libros	Sin límite		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,2 por capítulo de libro.</li> <li>- 0,5 por libro (Editor o co-editor)</li> </ul>
<p>3.- <b>Docencia</b> como primer ponente (comunicaciones orales):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ponente en congresos nacionales.</li> <li>- Ponente en congresos internacionales.</li> </ul>	Sin límite	<p>Sólo se valoran las comunicaciones orales.</p> <p>Quedan excluidas comunicaciones tipo póster.</p> <p>Quedan excluidas comunicaciones presentadas en congresos de carácter autonómico o regional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,25 puntos como primer ponente en congresos nacionales.</li> <li>- 1 punto como primer ponente en congresos internacionales.</li> </ul>
4.- Colaboración en <b>proyectos de investigación</b> y ensayos clínicos	Máximo 1 punto		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,2 puntos por colaboración en proyectos de investigación</li> <li>- 0,2 puntos por colaboración en ensayos clínicos</li> </ul>
<p>5.- <b>Experiencia profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo como médico FEA en Instituciones Sanitarias de Seguridad Social o Instituciones Internacionales</li> </ul>	Máximo 5 puntos		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,05 por mes trabajado.</li> <li>- 0,1 por mes trabajado como Fellowship en un programa en un hospital europeo/internacional.</li> </ul>
6.- Adecuación al <b>perfil</b> de la Plaza Convocada- <b>Conocimiento en el manejo y tratamiento de tumores intraoculares y cirugía vitreo-retiniana.</b>	Máximo 20 puntos		Se valorará la experiencia del candidato en relación a la Sección y/o cometido específico del puesto de trabajo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276802076874102292531**

Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000. Dicho valor deberá figurar en el Certificado del Expediente Académico aportado por el aspirante.

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

**1.- Datos para la consulta**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. .... autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor .

En Madrid, a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

